



Veinte y tres de Mayo

VELLO VAREGO, VEINTI
TRES DE MAYO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Mostrando de Molinero, haciendo presente valio por fiador de
Vicente Civer Panadero obligandose a pagar todo el trigo
que vacare este por repartimiento de la Casa Dorito, y no
lo satisficere; Immediante a haberte reparado este de
Individuo del Quemo, y puerisualte a que pague en la
Casa Dorito de repartido q. en caso de replicar repidamente a esta
Ciudad de viva en honor de esta fianza, y de que se le
haga cargo de las porciones de trigo q. no puerisualte y se
repararon a las Civer. Y en vista de esta instancia
Acordó para la Junta de Dorito, para q. con arreglo a sus
resoluciones en este asunto determine lo conveniente.

Orden del Rey, por el Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza, Intendente de esta
Real Audiencia de Madrid, para q. se le comunique a la
Ciudad con fecha de quince del corriente, en el que inserta
una Orden del Real Consejo que se le ha comunicado por
el Señor D. Manuel Berexa Contador Real de los
Propios y Arrendamientos del Reyno, de nueve del mismo mes,
para que se informe por su Señoría de las Casas de Niño
de esta Ciudad que se hallan establecidas en esta Provincia, su
Estado y fondos. Con lo demás que contiene, y manifiesta
al Sr. Intendente que noticioso de que en esta Junta
de Patronato, y Casillas de esta Ciudad, y de la
obra pía de los Niños expósitos de esta Ciudad, y para

